

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de Julio de Dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00115-00

Correspondió por reparto la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS CAMARGO** en contra de **ALEJANDRO HERNANDEZ VALENCIA y LUZ MARY CUESTA HERNANDEZ** el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene las siguientes inconsistencias:

- La demandante pretende un primer pago de **551960,6711 UVR** equivalente a \$156.262.825 M/CTE, en los cuales según señala es un valor diferente a los incurridos en mora desde enero de 2021, para en otro ítem hacer el cobro adicional por estos, solicitando igualmente intereses sobre cada uno de estos rubros, no obstante, de la revisión de la liquidación aportada se observa que el primer valor incluye el total de lo adeudado a la fecha, por lo que deberá corregir o aclarar, toda vez que lo pretendiendo no guarda relación con lo probado en los documentos aportados.
- Deberá aclarar al Despacho por qué razón el pagaré **Nº 16735524**, de fecha 24 de Julio de 2014, se consignan valores tales como valor en pesos

Proceso: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Demandado: ALEJANDRO HERNANDEZ VALENCIA y LUZ MARY CUESTA HERNANDEZ

Radicación: 760013103019-2021-00115-00

\$171.94.326 equivalentes a 604.349,3630 UVR, mismos que son diferentes a los señalados en la demanda y consignados en la tabla de liquidación de la entidad.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ identificado con Tarjeta Profesional N° 198.584 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 105** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 JULIO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: ALEJANDRO HERNANDEZ VALENCIA y LUZ MARY CUESTA HERNANDEZ
Radicación: 760013103019-2021-00115-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36546bfb660a060419f158ed5adafaac5bdd44c9e0336255213df9da44f54a63

Documento generado en 08/07/2021 05:56:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>